

Acta N° 012/2012.- En la ciudad de San Carlos, a los veintiséis días del mes marzo del año dos mil doce, se reúnen en Sesión Ordinaria, los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose presentes en Sala el señor Gregorio Quintana Díaz, Alcalde, acompañado de los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena y señor Ramón Cabrera Pérez. La reunión da comienzo a la hora 11:10.

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Resolución N° 2452/2012

Expediente 2012-88-01-02402. Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales. Asunto: nuevo contrato de mantenimiento de espacios verdes en la ciudad de San Carlos.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se sugiere la realización de un nuevo contrato hasta el 30/06/2012, con la Cooperativa BALSANCAR;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales de éste Municipio, expresando, la necesidad de continuar con el mantenimiento de los espacios verdes, el cual es realizado por la cooperativa más arriba nombrada;

CONSIDERANDO: I) el presupuesto presentado por Cooperativa BALSANCAR, cuyo detalle se encuentra en actuación 1, anexo y cuyo importe, total mensual asciende a \$u 224.658 (pesos uruguayos doscientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y ocho), no incluyendo horas extras, las cuales tienen un valor nominal de \$u 127 (pesos uruguayos ciento veintisiete), ajustándose en un 80% por los aumentos efectuados por Concejos de Salarios Grupo 19/16 – Mantenimiento de Áreas Verdes y el 20% por IPC.

II) los espacios verdes a cubrir: Plaza “19 de Abril”, Plaza “Artigas”, Plaza “1° de Mayo”, Avenida Tomas Berreta, Avenida Andrés Ceberio, Avenida Alvariza, Avenida Rocha, Centro Comunal del Barrio Rodríguez Barrios, Centro Comunal Barrio Asturias e Iglesia San Carlos Borromeo;

III) el informe remitido por Oficina de Contaduría sobre disponibilidad presupuestal y reserva para el gasto que aquí se origina;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes (3).

R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Dirección General de Hacienda, con el visto bueno de éste Municipio, sugiriendo, la realización de un nuevo contrato con la Cooperativa Social BALSANCAR, hasta el 31/06/2012, a fin de realizar los servicios de mantenimiento de los espacios verdes de los siguientes lugares Plaza “19 de Abril”, Plaza “Artigas”, Plaza “1° de Mayo”, Avenida Tomas Berreta, Avenida Andrés Ceberio, Avenida Alvariza, Avenida Rocha, Centro Comunal del Barrio Rodríguez Barrios, Centro Comunal Barrio Asturias e Iglesia San Carlos Borromeo; cuyo importe, total mensual asciende a \$u 224.658 (pesos uruguayos doscientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y ocho), no

incluyendo horas extras, las cuales tienen un valor nominal de \$u 127 (pesos uruguayos ciento veintisiete), ajustándose en un 80% por los aumentos efectuados por Concejos de Salarios Grupo 19/16 – Mantenimiento de Áreas Verdes y el 20% por IPC . Al amparo del Art 33 Literal “S” del TOCAF, pudiendo contratar en forma directa hasta el monto de la Licitación Abreviada con las cooperativas declaradas sociales.

- Siendo la hora 11:20, hace ingreso a Sala el Dr. Homero Bonilla Maurente

- Se da lectura a la e-mail remitido por el Proyecto IDEAR, quienes con motivo del cierre del proyecto invitan a la inauguración de la incubadora IDEAR y a la presentación del Concejo de Desarrollo Económico Departamental, el día martes 27 de marzo, a la hora 19:30, en Carlos Cal esquina 18 de Julio, Complejo LaFor – San Carlos.

Resolución N° 02523/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-05015. Gestionante: Liceo N° 1 – San Carlos.

Asunto: funcionarios para tareas de limpieza en dicha institución.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan la presencia de algunos funcionarios que cumplan tareas de limpieza;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado el Equipo de Dirección y Docentes del Liceo N° 1, “Presbítero Dr. Mariano Soler”, de nuestra ciudad, expresando, que la empresa adjudicataria de licitación correspondiente a brindar servicio de limpieza en dicho centro de estudio no se ha presentado desde el 6 de marzo del corriente año;

CONSIDERANDO: I) que con el fin de apalear momentáneamente la situación en que se encuentra dicho liceo, se solicitó presupuesto a la Cooperativa Social “Victoria”, la cual presenta presupuesto para realizar el servicio solicitado, (actuación 1, anexo), hasta el día 31/03/2012, siendo el importe del mismo \$U 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil), no incluyendo materiales ni elementos de limpieza, aclarando que el precio de la hora hombre es de \$u 160 (pesos uruguayos ciento sesenta);

II) el informe elevado por Oficina de Contaduría, referente a la disponibilidad presupuestal y reserva para el gasto que aquí se origina;

ATENCIÓN: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

R E S U E L V E N:

1.- Autorizar, el gasto originado por la colaboración prestada al Liceo N° 1, “Presbítero Dr. Mariano Soler”, de nuestra ciudad, limpieza de dicho centro de estudios por parte de la Cooperativa Social Victoria, cuyo costo asciende a \$U 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil), no incluyendo materiales ni elementos de limpieza, siendo, el precio de la hora hombre es de \$u 160 (pesos uruguayos ciento sesenta).

2.- Autorizar dicha colaboración desde el 23/03/2012 hasta el día 31/03/2012.

3.- Realizar la imputación y reserva del gasto en el rubro correspondiente.

4.- Emitir un comunicado a la población, informando, sobre la colaboración prestada al Liceo N° 1, por este Municipio, y por el periodo de tiempo que ésta se realizará.

5.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Resolución N° 02511/2012

Expediente 2012-88-01-03321. Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura. Asunto: amplificación para Teatro de Verano.

VISTO: las presentes actuaciones, referentes a contratación del servicio de amplificación para la realización de distintos espectáculos relacionados con el Carnaval 2012, desarrollados en el Teatro de Verano “Cayetano Silva”.

RESULTANDO: que día 27 de febrero de 2012, el Señor Alcalde aprobó dicha contratación.

CONSIDERANDO: I) que la Dirección de Casa de la Cultura entiende pertinente, debido a la relevancia de los espectáculos, la realización de los referidos eventos.

II) que se efectuaron consultas telefónicas a los Concejales Elso Dandrau y Homero Bonilla, obteniendo opinión favorable por parte de ambos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

R E S U E L V E N:

1.- Aprobar las gestiones efectuadas por el Señor Alcalde, según lo explicitado en la actuación Nro. 2 de estos obrados, autorizando la contratación del servicio de amplificación por el término de seis días por la suma de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) más I.V.A., por día, para el desarrollo del Carnaval 2012 en nuestra ciudad. (factura Nro. 468 - Cuadra Luna, Carlos).

2.- Pase a Oficina de Compras.

Resolución N° 02522/2012

Expediente 2012-88-01-04990. Gestionante: IDAAL. Asunto: locomoción para 30 personas.

VISTO: la gestión realizada por integrantes de la Comisión Directiva de la Institución de Ayuda al Lisiado, mediante la cual, solicitan colaboración con locomoción para trasladarse hacia la ciudad de Chuy y alrededores el día 11 de abril del corriente.

RESULTANDO: que en el Presupuesto Participativo el Municipio Destinó una partida de \$ 1.950.000 (pesos uruguayos un millón novecientos cincuenta mil) para la compra de un minibús para personas con capacidades diferentes.

CONSIDERANDO: que no se cuenta con disponibilidad de rubros para satisfacer lo peticionado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** es posible dar lugar a lo peticionado, informándole que la licitación para la compra de un minibús para

personas con capacidades diferentes, el que será usufructuado por IDAAL, ya fue adjudicada.

Resolución N° 02530/2012

Formulario de Consulta N° 7015. Gestionante: Romina Núñez

Asunto: viabilidad de instalación de casa de decoración – Balneario El Tesoro.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se inquires la viabilidad para la instalación de una casa de decoración, y venta de antigüedades en Balneario El Tesoro;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado, mediante Formulario N° 7015, la señora Romina Núñez, expresando, que dicho local estaría ubicado en calle N° 4, padrón 930, manzana 71, del Balneario mas arriba nombrado;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por CAZIC, foja 4, diciendo, que la zona se encuentra calificada como “residencial temporal”, pudiéndose autorizar productos a baja escala

II) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, en referencia a la consulta realizada y la posibilidad de que éste fuere viable;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a la señora Romina Núñez, que la Consulta de viabilidad para la instalación de una casa de decoración y venta de antigüedades, realizada por Formulario N° 7015, en calle N° 4, padrón 930, manzana 71, de Balneario El Tesoro, NO ES VIABLE, por no encontrarse la actividad a desarrollar dentro de lo permitido en la zonificación comercial.

Resolución N° 02528/2012

Expediente 2012-88-01-05333. Gestionante: INCAR. Asunto: Inspectores para bicicleteada a realizarse el 30/03/12.

VISTO: la gestión realizada por la Directora del Instituto Cardoso, mediante la cual, informan que el día 30 de marzo del corriente llevarán a cabo bicicleteada desde dicho centro de enseñanza hasta chacra Doña Esther ,solicitando acompañamiento de inspectores de tránsito, a fin de garantizar la seguridad de los participantes.

CONSIDERANDO: lo expresado por el Sub Jefe de I.G.M, quién manifiesta que se podría acceder a lo petitionado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que se da lugar a lo petitionado, informándole que cualquier solicitud, de la índole que fuere, **debe ser realizada con 15 (quince) días de antelación**. Siga a Oficina de I.G.M.

Resolución N° 02526/2012

Expediente 2012-88-01-05139. Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales. Asunto: Demanda 001946 – sobre mantenimiento camino al golf de la misma forma que el Cerro Eguzquiza.

VISTO: el Formulario de Demanda N° 001946, (05/03/12), mediante el cual, se solicita limpieza camino al club de golf, y que dicho camino sea incluido en el itinerario del camino Cerro Eguzquiza;

CONSIDERANDO: I) el presupuesto remitido por Empresa Danubio Bonilla e Hijos SRL, (actual adjudicatario del llamado para el mantenimiento del camino Cerro Eguzquiza), (actuación 1, anexo), por un importe de \$u 136.640 (pesos uruguayos ciento treinta y seis mil seiscientos cuarenta), impuestos incluidos.

II) el informe elevado por Oficina de Contaduría, sobre disponibilidad presupuestal y reserva para el gasto que aquí se plantea;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al señor Luis Cardozo, que **NO** se puede dar lugar a lo planteado, mantenimiento del camino al golf, de la misma forma que se realiza en el camino Cerro Eguzquiza, por no contar con disponibilidad de rubros para efectuar tal gasto.

Resolución N° 02529/2012

Expediente 2012-88-01- 05366. Gestionante: Juan Ignacio García.

Asunto: autorización para realizar fiesta anual en restauran “No me olvides” – 06/04/2012.

VISTO: la gestión mediante la cual se solicita autorización para la realización de una fiesta en el restauran “No me Olvides”.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Juan Ignacio García, expresando, que dicha fiesta se llevaría a cabo el día 06 de abril del corriente año, a su vez solicita que si el día del evento hubieren precipitaciones, poder realizar la misma el día 07 de abril.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes (4). **R E S U E L V E N:**

1.- Autorizar, al señor Juan Ignacio García , en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la realización el día 06 de abril del corriente año, de una fiesta en instalaciones del Local denominado “No me Olvides”, ubicado en Ruta 10, km 164.

2.- Autorizar, en caso de lluvia, la realización de dicho evento el día 07 de abril del corriente año.

3.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al Gestionante de lo aquí dispuesto, informándole que cualquier solicitud, de la índole que fuere, **debe ser realizada con 15 (quince) días de antelación.**

4.- Remítase copia de la presente a Oficina de I.G.M..

Resolución N° 02510/2012

Expediente 2012-88-01-02471. Gestionante: Ángela Olivera. Asunto: permiso venta ambulante

VISTO: la gestión presentada por la señora Ángela Olivera, mediante la cual, solicita permiso para venta ambulante de panchos y tortas fritas en la intersección de Avenida Alvariza y Misiones.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por el inspector de Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde expresa que podría ser viable la actividad, por no encontrarse ningún comercio instalado a menos de cien metros con venta de rubros similares.

II) lo manifestado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde expresa que la venta de tortas fritas no está considerada dentro de la Ordenanza, por lo tanto, en caso de autorizarse, debería ser por vía de la excepción

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes, (4),

R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a la señora Ángela Olivera, titular de la Cédula de Identidad 1.569.908-6, que se autoriza, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la venta ambulante de panchos, en la esquina ubicada en Avenida Alvariza y calle Misiones, debiendo iniciar los trámites correspondientes.

2.- Autorizar, por vía de la excepción, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la venta de tortas fritas en la mencionada intersección.

3.- Siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental, a fin de continuar con las gestiones que correspondan.

Resolución N° 02514/2012

Expediente 2012-88-01-03709. Gestionante: Maida Sosa. Asunto: permiso venta ambulante

VISTO: la gestión presentada por la señora Maida Sosa, mediante la cual, solicita permiso para venta ambulante de panchos en la intersección de Avenida Rocha y Alejo Fernández Chávez;

CONSIDERANDO: el informe remitido por el inspector de Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde expresa que podría ser viable la actividad, por no encontrarse ningún comercio instalado a menos de cien metros con venta de rubros similares.

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes, (4),

R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a la señora Maida Sosa, titular de la Cédula de Identidad 3.806.226-8, que se autoriza, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la venta ambulante de panchos, en la esquina ubicada en Avenida Rocha y calle Alejo Fernández Chávez, debiendo iniciar los trámites correspondientes.

2.- Cumplido, siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental, a fin de continuar con las gestiones que correspondan.

Resolución N° 02515/2012

Expediente 2012-88-01-03785. Gestionante: Raúl Píriz. Asunto: permiso venta ambulante

VISTO: la gestión presentada por el señor Raúl Píriz, mediante la cual, solicita permiso para venta ambulante de panchos en la intersección de Avenida Alvariza y calle Aiguá.

CONSIDERANDO: el informe remitido por el inspector de Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde expresa que podría ser viable la actividad, por no encontrarse ningún comercio instalado a menos de cien metros con venta de rubros similares.

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes, (4).

RESUELVEN:

1.- Pase a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al señor Raúl Píriz, titular de la Cédula de Identidad 2.976.140-9, que se autoriza, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la venta ambulante de panchos, en la esquina ubicada en Avenida Alvariza y calle Aiguá, debiendo iniciar los trámites correspondientes.

2.- Cumplido, siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental, a fin de continuar con las gestiones que correspondan.

Resolución N° 02520/2012

Expediente 2012-88-01-04493. Gestionante: Claudia Lima. Asunto: permiso venta ambulante

VISTO: la gestión presentada por la señora Claudia Lima, mediante la cual, solicita permiso para venta ambulante de panchos en la intersección de Tomás Berreta y Melchor Maurente.

CONSIDERANDO: el informe remitido por el inspector de Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde expresa que podría ser viable la actividad, por no encontrarse ningún comercio instalado a menos de cien metros con venta de rubros similares.

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes, (4).

RESUELVEN:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a la señora Claudia Lima, titular de la Cédula de Identidad 4.626.955-1, que se autoriza, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la venta ambulante de panchos, en la esquina ubicada en calle Tomás Berreta y Melchor Maurente, debiendo iniciar los trámites correspondientes.
- 2.- Cumplido, siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental, a fin de continuar con las gestiones que correspondan.

Resolución N° 02513/2012

Expediente: 2012-88-01-03333. Gestionante: Gapecidi. Tema: cuota mensual para pago de alquiler.

VISTO: la gestión realizada por integrantes del Grupo de Apoyo a Personas con Capacidad Intelectual Diferente, mediante la cual, solicitan apoyo con el pago del alquiler, período Febrero 2012- Febrero 2013, manifestando que dicha colaboración fue aprobada por la ciudadanía en la votación del Presupuesto Participativo, Proyecto N° 14.

CONSIDERANDO: I) lo expresado por el Director de la Oficina de Obras en Actuación N° 2, quién manifiesta que el Proyecto SC14 del Presupuesto Participativo cuenta con una asignación presupuestal, acordada con la Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) por trimestre, totalizando \$ 120000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) para el año en curso.

II) lo manifestado por la Oficina de Contaduría, quién expresa que existe disponibilidad presupuestal, y que se procedió a realizar la reserva correspondiente.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/12, por unanimidad de presentes (4),

RESUELVEN:

1° - Dar el visto bueno a fin de que se abone el alquiler del local donde funciona GAPECIDI, período Febrero 2012- Febrero 2013, según la asignación presupuestal, acordada con la Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) por trimestre, totalizando \$ 120000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) para el año en curso.

2° - Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante. Hecho, pase a Oficina de Contaduría a fin de imputar dicho gasto al rubro correspondiente. Cumplido, siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal.

3°- Remítase copia de la presente a Dirección General de Integración y Desarrollo Social.

Resolución N° 02505/2012

Expediente 2012-88-01-04045. Gestionante: Comisión Barrio Rodríguez Barrios. Asunto: solicitan realojamiento vecinos de zona inundada del barrio.

VISTO: la nota presentada por integrantes de la Comisión Fomento del Barrio Rodríguez Barrios, mediante la cual, plantean realojar a los vecinos que se encuentran en zonas inundables de dicho barrio, en predio correspondiente a AFE, los cuales, según expresan han sido donados a éste Municipio,

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sobre lo planteado;

II) que este Municipio no tiene conocimiento de que AFE hubiere donado ningún predio ni el edificio de la ex estación;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la Comisión Fomento del Barrio Rodríguez Barrios, que, por lo anteriormente expresado, no es posible dar lugar a lo planteado.

Resolución N° 02509/2012

Expediente 2011-88-01-18426. Gestionante: Comisión del Balneario Buenos Aires.

Asunto: feria permanente durante temporada.

VISTO: la nota presentada por integrantes de la Comisión del Balneario Buenos Aires, mediante la cual, solicitan permiso para tener feria permanente durante temporada, a partir del as 18:00 horas.

RESULTANDO: que por Resolución N° 654/09, Expediente 2009-88-01-09843, El Cuerpo de Ediles de la Junta Local Autónoma y Electiva de San Carlos resolvió:” *Pasar a Oficina de Higiene a fin de notificar a los gestionantes, que para poder llevar a cabo su proyecto de feria vecinal en el Balneario Buenos Aires, deberán, ajustarse en un todo a establecido en el reglamento de Ferias Vecinales – Resolución 98/1996- en su Artículo 2, del cual se les entregará copia*”.

CONSIDERANDO: I) lo expresado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde indica que no se cuenta con registros de habilitación de dicha feria, y que, los gestionantes nunca presentaron la documentación necesaria para su habilitación;

II) el tiempo transcurrido desde la presentación de esta solicitud;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes (4):

R E S U E L V E N:

1.- No dar lugar a la solicitud presentada por la Comisión del Balneario Buenos Aires, referente a obtener permiso para el funcionamiento de una feria permanente, después de la hora 18:00, durante la temporada.

2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a los gestionantes, y, constatar e informar, si la feria que aquí se hace referencia, se encuentra funcionando.

3.- Cumplido, vuelva.

Resolución N° 02519/2012

Expediente 2012-88-01-04312. Gestionante: Comisión de Casa de Azores Uruguay- Los Azoreños. Asunto: audio para el día 25 de marzo de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones, referentes a solicitud de colaboración realizada por integrantes de la Comisión Directiva de Casa de Azores del Uruguay “Los Azoreños” para las 10as Fiestas Azoriano- Carolinas, a realizarse los días 23, 24 y 25 de marzo de 2012;

RESULTANDO: que día 14 de marzo de 2012, el Señor Alcalde aprobó dicha contratación.

CONSIDERANDO: I) que la Dirección de Casa de la Cultura sugirió que se diera lugar a lo peticionado, debido a la relevancia del evento.

II) que se efectuaron consultas telefónicas a los Concejales Elso Dandrau y Homero Bonilla, obteniendo opinión favorable por parte de ambos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

R E S U E L V E N:

1.- Aprobar las gestiones efectuadas por el Señor Alcalde, según lo explicitado en la actuación Nro. 3 de estos obrados, autorizando la contratación del servicio de amplificación e iluminación peticionado por la Comisión Directiva de Casa de Azores del Uruguay “Los Azoreños” para las 10as Fiestas Azoriano- Carolinas .

2.- Pase a Oficina de Compras.

Resolución N° 02518/2012

Expediente 2012-88-01-04268. Gestionante: Comisión Balneario Buenos Aires. Asunto: audio para el día 10 de marzo de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones que refieren a la solicitud de colaboración realizada por la Maestra Directora de la Escuela N° 3 “Juan de Dios Curbelo”.

RESULTANDO: que día 14 de marzo de 2012, el Señor Alcalde aprobó dicha contratación, ya que dicho petitorio ingresó después de celebrarse la Sesión Ordinaria del Municipio del día 12 de marzo.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Dirección de Casa de la Cultura

II) que se efectuaron consultas telefónicas a los Concejales Elso Dandrau y Homero Bonilla, obteniendo opinión favorable por parte de ambos.

III) que se efectuó reserva para satisfacer lo peticionado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

R E S U E L V E N:

1.- Aprobar las gestiones efectuadas por el Señor Alcalde, según lo explicitado en la actuación Nro. 3 de estos obrados, autorizando la colaboración con un servicio de lunch para cincuenta personas, a fin de satisfacer lo solicitado por dicho Centro de Enseñanza.

2.- Pase a Oficina de Compras.

Resolución N° 02507/2012

Expediente 2011-88-01-16144. Gestionante: Club Uruguayo de Rally

Asunto: XVIII Edición Rally del Atlántico- Gran Premio Uruguay Natural – Copa 80 años de ANCAP.

VISTO: la nota presentada por integrantes del Club Uruguayo de Rally, mediante la cual, informan sobre el evento a realizarse entre los días 17 y 20 de noviembre del año 2011, ultima fecha del Campeonato de Rally del Bicentenario 2011 y ultima fecha del Campeonato Sudamericano de Rally 2011, y solicitan apoyo económico para cubrir parte del presupuesto del mismo;

RESULTANDO: que en reunión mantenida en el mes de octubre del 2011, en la cual, se acordó el apoyo económico a los gestionantes, colaborando con la suma total de U\$S 30.000 (dólares americanos treinta mil), el cual sería distribuido en forma igualitaria entre los Municipios de Punta del Este, Maldonado, Pirlápolis, San Carlos y Dirección General de Turismo, a razón de J\$S 6.000 (dólares americanos seis mil) cada uno;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Contaduría, sobre la disponibilidad presupuestal y reserva para el presente gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes (4),

RESUELVEN:

1.- Autorizar la colaboración con el Club Uruguayo de Rally, por un importe de J\$S 6.000 (dólares americanos seis mil), los cuales serán destinados, a cubrir parte de los gastos originados por la XVIII Edición Rally del Atlántico, evento ya realizado entre los días 17 y 20 de noviembre del 2011, y cuyo apoyo económico fuera acordada en reunión mantenida en el mes de octubre de 2011, entre los Municipios de Punta del Este, Maldonado, Piriápolis, San Carlos y Dirección General de Turismo.

2.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de realizar la imputación y reserva al rubro correspondiente.

3.- Cumplido, siga a Dirección General de Turismo, como se encuentra establecido en actuación 12.

Resolución N° 02512/2012

Expediente 2012-88-01-03357. Gestionante: Asociación Civil ANAWIM

Asunto: solicitud de financiamiento y acompañamiento técnico.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan financiación para un acompañamiento técnico de la gestión y administración para la instalación de un Hogar de Medio Camino para la asistencia y promoción de mujeres y sus hijos/as en situación de violencia domestica;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la Asociación Civil ANAWIM, expresando, que el presente proyecto fue presentado en el Presupuesto Participativo de éste Municipio;

CONSIDERANDO: I) el presupuesto presentado por la Asociación Civil Ceprodih, actuación 1, anexo, el cual asciende a \$u 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil),

mensuales, y un importe total por semestre de \$u 480.000 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta mil),

II) el informe elevado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, en referencia al presente proyecto, el cual, fuera uno de los mas votados por la comunidad, y se trataría de la creación del primer centro, en el departamento y en la región, por lo que se sugiere colaborar con la ONG peticionante, con la suma de \$u 480.000 (peso uruguayos cuatrocientos ochenta mil), en seis cuotas mensuales;

III) el informe elevado por Oficina de Contaduría, sobre disponibilidad presupuestal y reserva del presente gasto;

ATENCIÓN: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

RESUELVE N:

1.- Pase el presente a Dirección General de Hacienda, con el visto bueno de éste Municipio, sugiriendo la colaboración con \$u 480.000 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta mil), en seis cuotas mensuales, a la ONG ANAWIM, importe que será destinado, para el acompañamiento técnico de la gestión y administración de un hogar de medio camino para la asistencia y promoción de mujeres e hijos/as, en situación de violencia domestica.

Resolución N° 02521/2012

Expediente N° 2012-88-01-04596. Gestionante: Movimiento de Mujeres de San Carlos.

Asunto: colaboración económica para curso de panadería y repostería en Los Zorzales.

VISTO: la gestión realizada por el Movimiento de Mujeres de San Carlos, mediante la cual, solicita colaboración económica por el monto de \$ 189.000 (mil pesos uruguayos ciento ochenta y nueve) para impartir curso de panadería y repostería en Los Zorzales.

RESULTANDO: que por Resolución N° 2386/2011, Sesión del día 23/03/11, el Cuerpo del Municipio otorgó una colaboración con dicha institución a fin de poder brindar el mencionado curso.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, donde sugiere colaborar con dicha institución, ya que en el año anterior se cumplieron todos los objetivos del curso dictado, llegando a jóvenes de contexto social crítico, teniendo inserción en el mercado laboral un alto porcentaje de los alumnos.

II) lo expresado por la Oficina de Contaduría en Actuación N° 4, referente a disponibilidad y reserva para satisfacer la colaboración peticionada.

ATENCIÓN: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

RESUELVE N:

- 1º.- Colaborar con el por el Movimiento de Mujeres de San Carlos con un la suma de \$ 189.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y nueve mil), con destino a que dicha institución imparta curso de panadería y repostería en Los Zorzaes.
- 2º- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante. Siga a Oficina de Contaduría a fin de imputar dicho gasto al rubro correspondiente, y proseguir trámite.
- 3º- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Resolución N° 02517/2012

Expediente 2012-88-01-04164. Gestionante: Comisión Balneario Buenos Aires. Asunto: audio para el día 10 de marzo de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones, referentes a contratación del servicio de amplificación para la realización de evento en Balneario Buenos Aires el día 10 de marzo de 2012, actividad organizada por la Comisión de Fomento del mencionado Balneario.

RESULTANDO: que día 08 de marzo de 2012, el Señor Alcalde aprobó dicha contratación, ya que dicho petitorio ingresó después de celebrarse la Sesión Ordinaria del Municipio del día 05 de marzo.

CONSIDERANDO: I) que la Dirección de Casa de la Cultura sugirió que se diera lugar a lo petitionado.

II) que se efectuaron consultas telefónicas a los Concejales Elso Dandrau y Ramón Cabrera, obteniendo opinión favorable por parte de ambos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

RESUELVEN:

1.- Aprobar las gestiones efectuadas por el Señor Alcalde, según lo explicitado en la actuación Nro. 4 de estos obrados, autorizando la contratación del servicio de amplificación petitionada por la Comisión de Fomento del Balneario Buenos Aires, para evento realizado el día 10 de marzo de 2012.

2.- Pase a Oficina de Compras.

Resolución N° 02516/2012

Expediente 2012-88-01-04149. Gestionante: ESALCU. Asunto: colaboración para alquiler, agua y luz**VISTO:** la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan el pago de alquiler, luz y agua.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado ONG ESALCU, expresando, que lo petitionado es para la apertura de un nuevo Hogar “Beraca”, para damas, en nuestra ciudad, en calle 18 de Julio N° 656, esquina Avenida Rocha;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Contaduría sobre la disponibilidad presupuestal y reserva para dicho gasto;

II) que éste Municipio se encuentra colaborando, por intermedio de expediente 2010-88-01-13645, con dicha Comunidad, con el pago de alquiler del

inmueble ubicado en calle Rocha, esquina Juana Tabarez, siendo parte del padrón 7308, por un importe mensual de \$u 14.000 (pesos uruguayos catorce mil);

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/03/2012, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a los gestionantes, que éste Municipio se encuentra colaborando con dicha ONG, mediante el alquiler del Hogar Beraca ubicado en calle Rocha, esquina Juana Tabarez, padrón 7308, de nuestra ciudad, por lo tanto, **NO** se da lugar a la petición realizada de colaborar con el alquiler del hogar ubicado en calle 18 de Julio N° 656, casi Avenida Rocha, y el pago de luz y agua.

Resolución N° 02508/2012

Expediente N° 2011-88-01-18079. Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental del Municipio de San Carlos. Asunto: puestos al día con los tributos en Mercado de Pulgas.

VISTO: el informe remitido por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, referente a permisarios que concurren al Mercado de Pulgas de la Barra.

RESULTANDO: que por Resolución N° 10131/11, Sesión del día 30/11/11, El Cuerpo del Municipio definió los criterios a establecerse en dicho lugar.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Tributos, donde expresa que los señores Aberategui y Lamas, no se encuentran registrados como feriantes, estando al día con los tributos el resto de los feriantes que concurren.

II) lo manifestado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde indica que los señores Aberategui y Lamas están concurrendo , y que han solicitado puestos, no adjudicándoseles aún.

ATENTO: a lo anteriormente dicho;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes, (4),

R E S U E L V E N:

1.- Dar lugar a que usufructúen puestos en el Mercado de Pulgas de la Barra a los permisarios que están al día con el pago de los tributos correspondientes.

2.- No se autoriza la concurrencia de personas que no estén registrados como feriantes, dejando constancia que **no** se considerarán nuevas solicitudes de puestos hasta que el Municipio decida el futuro del Mercado de Pulgas.

3.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de notificar a las personas que concurren sin estar registrados, que **deben retirarse** de los mismos. En caso de incumplimiento, procédase al retiro de los mismos, concurrendo con la Fuerza Pública.

Resolución N° 02527/2012

Expediente 2012-88-01-05301. Gestionante: Cecap San Carlos. Tema: compra de insumos .

VISTO: la gestión realizada por la Coordinadora de CECAP, Señora Soledad Gutiérrez, mediante la cual, solicita la compra de insumos para el correcto funcionamiento de la institución.

CONSIDERANDO: que existe una cuenta en la Intendencia Departamental de Maldonado en la que el Ministerio de Educación y Cultura realiza depósitos.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

R E S U E L V E N:

1. Dar lugar a lo peticionado por la Coordinadora de CECAP, Señora Soledad Gutiérrez, para el correcto funcionamiento de la institución.
2. Pase a Oficina de Compras a fin de proceder a la adquisición de insumos solicitados por Cecap en actuación 1(adjunto), descontándose el importe, del depósito realizado por el Ministerio de Educación y Cultura en cuenta de la Intendencia Departamental de Maldonado.

Resolución N° 02506/2012

Expediente 2010-88-01-10001. Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales. Asunto: llamado a alquiler de local para Municipio de San Carlos

VISTO: las gestiones mediante las cuales, se realizó un llamado para expresiones de interés para ofrecer en alquiler un local en sus inmediaciones;

RESULTANDO: que mediante Resolución N° 08224/2010, el Director General de Hacienda, dispone, adjudicar la Licitación Abreviada N° 204/10, del Municipio de San Carlos, a la señora Miriam Llorente Salvador, por el inmueble N° 3151, manzana 02, sito en calle Treinta y Tres N° 720, entre calles Sarandí y Maldonado, de la ciudad de San Carlos, por un importe de \$u 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), mensuales, impuestos incluidos;

CONSIDERANDO: I) que el inmueble de referencia se encontraba, al momento de adjudicar la Licitación Abreviada, ocupado, pero, que en nuevo informe realizado el día 22/11/2011, mediante llamada telefónica la titular del local de referencia, informa que se encontraba libre, disponiéndose que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, evaluara los costos de los arreglos a realizar en el mencionado lugar;

II) el informe realizado por dicha Unidad, sobre los trabajos necesarios para asegurar la estanqueidad y funcionamiento del local, además de detallar costos de materiales, mobiliario y recursos humanos, el cual luce en actuación 18, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

R E S U E L V E N:

- 1.- Aprobar el presupuesto estimativo para la reforma del local ubicado en padrón N° 3151, manzana 02, sito en calle Treinta y Tres N° 720, entre calles Sarandí y Maldonado y autorizar el inicio de los trabajos necesarios para asegurar si estanqueidad y funcionamiento.

2.- Pase a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, a fin de continuar los trámites que correspondan, coordinando con Oficina de Compras, disponibilidad presupuestal y reserva de los gastos que pudieren emerger.

Resolución N° 02524/2012

Expediente 2012-88-01-05048. Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales. Asunto: gestión del predio municipal “La Alameda”

VISTO: el informe remitido por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, referente a la necesidad de implementar medidas de carácter general que mejoren la gestión del predio municipal “La Alameda”.

CONSIDERANDO: lo sugerido por dicha Unidad, en actuación 1, sobre control de caravanas, verificando que los animales las tengan puestas, y que la información del chip se corresponda con la que figure en los registros, control de cantidad de animales por propietario, notificación a los propietarios que se encuentren en situación irregular, con plazos para la regularización, prohibición de ingreso de nuevos animales en esta etapa, elaboración de una propuesta que contemple nuevos usos de esta tierra, pues el uso como tierra municipal para pastoreo resulta poco adecuado a la época actual, venta o liquidación de los animales de propiedad de éste Municipio,

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

R E S U E L V E N:

- 1.- Otorgar un plazo hasta el 21/12/2012, a aquellos propietarios de animales, que se encuentren en calidad de pastoreo en el predio de “La Alameda”, para el retiro de los mismos.
- 2.- Intimar, a quienes cuenten con más animales de lo que permite el reglamento, que cuentan con un plazo de sesenta días para retirar de dicho predio los animales excedentes.
- 3.- No autorizar nuevos permisos para pastoreo.
- 4.- Pase a Oficina de Tributos, a fin de su notificación y demás trámites que correspondan.
- 5.- Cumplido, siga a Asesor Jurídico Dra. Lourdes Bacedas, a fin de que indique las instancias a seguir para la enajenación de aquellos animales pertenecientes a éste Municipio.

Resolución N° 02525/2012

Expediente 2012-88-01-05117. Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales. Asunto: conexión al saneamiento de padrón 1653, manzana 121, donde esta ubicada la cancha de baby fútbol en el Balneario El Tesoro.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita la realización de los tramites correspondientes para la conexión al saneamiento del padrón 1653, manzana 121, de Balneario El Tesoro;

CONSIDERANDO: que en dicho lugar funciona la Escuela Municipal de Baby Fútbol, donde se realizaron construcciones de baños;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

RESUELVEN:

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a fin de gestionar, ante la empresa “Aguas de la Costa”, la conexión al servicio de saneamiento del padrón N° 1653, manzana 121, de Balneario El Tesoro, lugar, donde funciona la Escuela Municipal de Baby Fútbol.

Resolución N° 02531/2012

Expediente 2011-88-01-15336. Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales. Asunto: corte de árboles secos en espacio público municipal – proyecto B8 del Presupuesto Participativo.

VISTO: el informe remitido por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sobre el inicio de los trabajos correspondientes al proyecto B8, “Plaza del Balneario El Tesoro”, del Presupuesto Participativo, verificando la necesidad de proceder a la remoción de dos eucaliptos secos y al corte de numerosas cepas de árboles cortados o caídos, que según presupuesto de empresario de la zona, el costo era de \$u 5.000 (peso uruguayos cinco mil), mas impuestos, teniendo, el proyecto anteriormente nombrado una asignación presupuestal para el año en curso de \$u 731.250;

RESULTANDO: que mediante Resolución N° 08664/2011, Sesión del día 19/10/2011, éste Municipio dispuso: *“Autorizar los trabajos de remoción de dos eucaliptos y al corte de numerosas cepas de árboles cortados o caídos, correspondientes a los trabajos que se encuentran comprendidos dentro del Proyecto B8 “Plaza Balneario El Tesoro”, atendiendo al presupuesto presentado por el señor Jorge Hernández Cardozo, (actuación 1, anexo), por un importe de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), mas impuestos”*

CONSIDERANDO: I) que en actuación 5, Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, informa, que se contrató por medio del mecanismo de “Compra Directa” al señor Ramón Fernández para la realización de la limpieza del predio, por un monto total de \$u 99.000 (pesos uruguayos noventa y nueve mil), que incluía: corte y retiro de malezas, arbustos, árboles secos y podas de ejemplares significativos. Asimismo, por el mismo mecanismo, se procedió a la contratación del Ingeniero Agrimensor José H Bonilla, por un importe de \$u 17.000 (pesos uruguayos diecisiete mil), más IVA.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2012, por unanimidad de presentes (4).

RESUELVEN:

1.- Convalidar el gasto realizado, con el fin de llevar a cabo el Proyecto B8 del Presupuesto Participativo, “Plaza de El Tesoro, parqueización, ciclovía, caminería interna”, código 5108307, mediante el mecanismo de “Compra Directa”, por la contratación al señor Ramón Fernández para la realización de la limpieza del predio, por un monto total de \$u 99.000 (pesos uruguayos noventa y nueve mil), que incluía: corte y retiro de malezas, arbustos, árboles secos y podas de ejemplares significativos.

Asimismo, y, la contratación del Ingeniero Agrimensor José H Bonilla, por un importe de \$u 17.000 (pesos uruguayos diecisiete mil), más IVA.

2.- Pase a Oficina de Compras, a fin de continuar con los trámites que correspondan.

- Los integrantes de este Municipio, en Sesión de la fecha, proceden a reiterar el gasto de los siguientes informes de observación, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas: Informe de Observación N° 179 (correas (proveedor: Pérez Acosta Julio – factura 5120 - \$ 1.513) – guantes (proveedor: Comilur SA – factura 106254 - \$ 3.024) – alcohol azul (proveedor Comilur SA – factura 106255 - \$ 432) Total \$ 4.969); Informe de Observación N°183: (1 ventilador de pie (proveedor Comilur SA – factura 106279 - \$ 1.300) Total \$ 1.300); Informe de Observación N° 198 (3 pares de guantes (proveedor: Terran SRL – factura 115007 - \$ 1.800) Total \$ 1.800); Informe de Observación N° 239 (2 service camión (proveedor: Gary Cardozo Grieco – factura 2343 - \$ 2.600) – 1 cartelería para turismo (proveedor: Prat Solares Marcos y Otro – factura: 755 - \$ 7.930) Total \$ 10.530); Informe de Observación N° 258 (1 service moto (proveedor: Alonso Correa Álvaro Gonzalo – factura N° 2473 - \$ 490) Total \$ 490).

Planteamientos realizados por el Concejal
Dr. Homero Bonilla Maurente

- 1.- Solicita información sobre padrón 2729 manzana 44, de Balneario El Chorro, donde se estaría realizando una construcción fuera de la normativa.
- 2.- Calle Delfines entre Ruta 10 y 104, por expediente se solicitó la apertura de la misma, averiguar si es posible la apertura o en su defecto, su limpieza.
- 3.- Calle Delfines y Cazones, hubo un foco de alumbrado público colocado por el Municipio, rompieron el foco y se llevaron todo. Sugiere que la Unidad de Electromecánica reponga y coloque un nuevo foco.

Siendo la hora 13:50, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Rosario Machado
Jefe de Sección

Gregorio Quintana
Alcalde